



LEY N° 1154

DECLARANDO LA MARCHA DE MALVINAS COMO CANCIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Sanción: 30 de Marzo de 2017.

Promulgación: 04/05/17. D.P.N: 1188/17.

Publicación: B.O.P.: 08/05/17.

Artículo 1°.- Declárase la Marcha de Malvinas como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Establécese en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida el Islas del Atlántico Sur, la obligatoriedad de entonar la Marcha de Malvinas al finalizar los actos institucionales, oficiales y militares organizados por los poderes de la Provincia.

Artículo 3°.- Lo establecido en el artículo 2° será obligatorio en los actos escolares de todos los niveles y modalidades de educación formal y no formal del sistema educativo.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

